

Ejercicio nº 1 de discernimiento comunitario:

Sobre los consejos como instrumentos de participación en la Iglesia y su renovación

ÍNDICE	PG.
Introducción: ¿Por qué?	1
Tarea Propuesta ¿Qué queremos?	2
Metodología de trabajo y preguntas a tratar	3
Calendario	4
Desarrollo de una Conversación en el Espíritu	5
<u>Anexo</u> : Materiales y textos para preparar la reunión	8

1

INTRODUCCIÓN: ¿POR QUÉ?

Dentro de la propuesta de la fase de implementación del Sínodo que se está llevando a cabo en la Diócesis de Zaragoza, se propone trabajar como primer tema de discernimiento: Los Consejos como instrumentos de participación en la Iglesia y su renovación.

La Iglesia lleva años inmersa en un proceso de renovación que la invita a redescubrir y vivir la sinodalidad como su modo habitual de ser y de caminar juntos, compartiendo la misión que el Señor nos confía. En este horizonte, se hace necesario revisar y revitalizar los órganos de participación, para que se conviertan en espacios

vivos de escucha, diálogo y discernimiento comunitario, donde todo el Pueblo de Dios pueda participar de manera real y corresponsable en las decisiones y en la vida de la comunidad, con vistas a la misión evangelizadora.

Conscientes de la necesidad de integrar la sinodalidad como modo de ser y de actuar en la Iglesia, proponemos en este documento iniciar un primer proceso de discernimiento comunitario en el seno de los Consejos parroquiales, el Consejo Presbiteral, el Consejo Diocesano de Pastoral y el Consejo de Gobierno, así como en otros grupos sinodales, y otras realidades eclesiales, para discernir

juntos cómo seguir caminando como asamblea de llamados a la misión.

Proponemos partir del Documento Final del Sínodo (en adelante, DF) y del documento Pistas de la Secretaría General del Sínodo, que animan a:

- la práctica del discernimiento eclesial;
- la activación de procesos de toma de decisiones con estilo sinodal;
- la obligatoriedad de la existencia, en diócesis y parroquias, de los organismos de participación previstos por el Derecho, así como la renovación de sus modalidades de funcionamiento en clave sinodal.

En esta misma línea, el Plan Pastoral VITA 2025-2026 (pp. 16-17) nos anima durante este curso a:

1. DESARROLLO DEL SÍNODO

- Desarrollar la fase de implementación del Sínodo, es decir, experimentar prácticas y estructuras renovadas, que hagan que la vida de la Iglesia sea cada vez más sinodal.

2. CONSEJOS PARROQUIALES, ARCEPRESTALES Y DE VICARÍA

- Favorecer desde los Consejos, el trabajo participativo y coordinado en los distintos ámbitos diocesanos (parroquia, arciprestazgos, vicarias y diócesis), como cauces or-

gánicos e instrumentos privilegiados para vivir la sinodalidad en la Iglesia.

- Potenciar, revitalizar y/o crear los Consejos en los distintos ámbitos.

Este material quiere ser una herramienta que ayude a responder de manera concreta a la invitación del Sínodo, recogida en el Plan Pastoral Vita, presentando propuestas concretas de discernimiento, que ofrezcan como fruto propuestas para la toma de decisiones en el ámbito de la renovación de los diferentes Consejos.

Por su parte, el DF dedica los números 103 a 107 a los órganos de participación donde es nece-

sario experimentar y practicar la sinodalidad con vistas a la misión. Y ya en la fase diocesana del sínodo en 2021-22 encontramos convergencias con el Documento final cuando se expresó lo siguiente:

“Se insiste mucho en la necesidad de crear consejos parroquiales donde todavía no los hay, potenciarlos y revitalizarlos. Hay una clara demanda en los grupos de que sean más decisorios. Se insiste en que los párrocos deben ejercer el carisma de la unidad como pastores que son, así como escuchar y contar con los laicos y en particular con los jóvenes y darles responsabilidades” (Apar. 3.1.7, p. 8, de la Síntesis diocesana de mayo de 2022).

2

TAREA PROPUESTA: ¿QUÉ QUEREMOS?

La experiencia del Sínodo para la Sinodalidad ha iluminado la vida de la Iglesia en este momento de la historia, ofreciendo dinámicas que amplían la participación de todos en la reflexión y la toma de decisiones, para crecer en comunión y misión.

Como parte de esta dinámica, las “**conversaciones en el Espíritu**” han recuperado una herramienta de discernimiento eclesial perteneciente a la tradición espiritual de la Iglesia que se ha mostrado especialmente eficaz para la escucha, el compartir y la toma de decisiones. Sin discernimiento eclesial no es posible ni practicable la sinodalidad, como nos recuerda la Guía nº 2 de la CEE titu-

lada “Notas sobre el discernimiento eclesial para la misión en un ambiente sinodal”. Es por ello que, en base a esta experiencia, queremos animar a tomar parte de un **proceso en el que se ore, se reflexione, se escuche y se hagan propuestas concretas de creación y/o renovación de los Consejos parroquiales y diocesanos.**

Asimismo, creemos que esta propuesta puede ser de utilidad para **iniciar la creación de dichos consejos donde aún no existan, fomentando una estructura más participativa en los diferentes niveles de toma de decisiones en nuestra Iglesia Diocesana de Zaragoza.**

Se propone que se realice un encuentro o reunión para el

discernimiento y propuesta de creación/renovación de los mismos:

- Discernimiento eclesial sobre los Consejos.
- Propuestas la renovación de los mismos.
- Toma de decisiones para la adecuación de las modalidades de funcionamiento en clave sinodal.

Para ello, se propone trabajar “en clave sinodal y de discernimiento eclesial” desde un proceso participativo, según estas tres posibles realidades:

- **Preguntas BLOQUE I:** Para trabajar en los Consejos parroquiales, arciprestales y de vicaría donde estén constituidos, así como en el Con-

sejo Diocesano de Pastoral, el Consejo Presbiteral y el Consejo de Gobierno Diocesano.

- **Preguntas BLOQUE II:** En aquellas comunidades parroquiales, arciprestales o vicarías en las que no existe consejo, se invita a discernir

sobre la necesidad de constituir estos órganos sinodales de trabajo.

- **Preguntas BLOQUE III:** Aquellos grupos sinodales o de otra naturaleza, que quieran participar en este proceso de la Fase de Implementación del Sínodo.

A partir del trabajo realizado, se hará una propuesta de trabajo para la sesión conjunta de los Consejos presbiteral y diocesano de pastoral del 14 de marzo de 2026, para que, a su vez, hagan el correspondiente discernimiento y propuestas de implementación diocesanas.

3

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y PREGUNTAS A TRATAR

Para el encuentro de discernimiento y propuesta de renovación de los diferentes Consejos proponemos la herramienta de la “conversación espiritual”, que nos ayude a responder a una pregunta, (formuladas en tres bloques, según destinatarios), y que es objeto de nuestro discernimiento. La metodología de trabajo de la Conversación en el Espíritu está en el apartado III de este documento.

Para la preparación personal de la reunión se plantean algunas preguntas más para centrar la reflexión. Los materiales y documentación para preparar la reunión se encuentran en un Anexo aparte.

I.- PREGUNTAS PARA LOS CONSEJOS PASTORALES

1. **Sobre la eficacia y vitalidad de los Consejos:** ¿En qué aspectos vemos que nuestro Consejo está funcionando bien —escucha, participación, búsqueda conjunta de la misión— y en qué aspectos notamos que le falta impulso o renovación?
2. **Sobre las dinámicas que ayudarían a crecer:** ¿Qué prácticas o dinámicas de estilo sinodal (Conversación en el Espíritu, escucha atenta, participación de todos, planificación pastoral, revisión periódica, corresponsabilidad diferenciada, misión evangelizadora...) podrían fortalecer nuestro modo de trabajar juntos y hacernos más capaces de discernir la misión que el Espíritu nos pide hoy?
3. **Sobre la renovación y el futuro del Consejo:** ¿Qué cambios o renovaciones —en la composición, metodología, horarios, periodicidad, planificación y evaluación, orden del día o modo de preparar las reuniones— podrían ayudarnos a que nuestro Consejo sea un auténtico espacio de participación, de misión y de comunión para toda la comunidad?
Pregunta a compartir en la reunión

II.- PREGUNTAS PARA LOS ÁMBITOS DONDE NO HAY CONSEJOS

En aquellas comunidades u organismos en los que no exista Consejo, se puede realizar el trabajo en clave de la necesidad, importancia y pasos a dar para la creación de los mismos, considerando que el DF, nº 104, insiste en que deberían ser obligatorios.

1. **Sobre la necesidad:** ¿Qué necesidades actuales de nuestra comunidad (escucha, coordinación, discernimiento, corresponsabilidad, participación real...) nos muestran que sería conveniente contar con un Consejo?

2. **Sobre la importancia y aportación:** ¿Cómo podría ayudarnos un Consejo parroquial o de área a crecer en comunión, participación y misión, y qué frutos concretos imaginamos que podría aportar a la vida de la comunidad?
3. **Sobre los pasos a dar:** A la hora de crear un Consejo ¿Qué pasos iniciales —personas a implicar, modo de convocar, objetivos, tiempos, acompañamiento— serían necesarios para comenzar la creación de un Consejo adaptado a nuestra realidad?
Pregunta a compartir en la reunión.

III.- PREGUNTAS PARA LOS EQUIPOS, GRUPOS... NO VINCULADOS A UN CONSEJO PASTORAL

Las siguientes preguntas buscan iluminar cómo la experiencia de cada grupo puede enriquecer y conectar con la vida de los Consejos desde su propia realidad:

1. **Sobre los Consejos como órganos sinodales:** ¿De qué manera percibimos la importancia de los Consejos pastorales en la vida de la comunidad, y cómo afecta su existencia —o su ausencia— a la misión, la participación y la coordinación en nuestra realidad eclesial?
2. **Sobre cómo nuestro grupo puede aportar a la sinodalidad a través de los Consejos:** ¿Qué dones, experiencias o sensibilidades propias de nuestro grupo podrían enriquecer los procesos de escucha, discernimiento y toma de decisiones de los Consejos, y qué pasos podríamos dar para establecer una colaboración más fluida con ellos?
3. **Pregunta de síntesis: hacia dónde queremos caminar:** A la luz de lo compartido, ¿qué pasos concretos podemos dar para que nuestro grupo contribuya a fortalecer unos Consejos pastorales vivos y sinodales, reconociendo que su buen funcionamiento es una riqueza para toda la diócesis en la comunión, la participación y la misión?
Pregunta a compartir en la reunión.

4

CALENDARIO Y ENVÍO DE APORTACIONES

- Agradecemos que la aportación refleje fielmente el discernimiento del grupo y se envíe, a ser posible **antes del 25 de febrero de 2026**, después se seguirán recibiendo respuestas:



Escanea este código para
acceder al formulario

Código QR

- A partir de las aportaciones se preparará el documento a trabajar para la sesión conjunta de los Consejos presbiteral y diocesano de pastoral del **sábado 14 de marzo de 2026**, para que a su vez, hagan su propio discernimiento eclesial y propuestas diocesanas.
- El facilitador y el secretario del grupo complimentarán en otro momento el formulario Google digital con la respuesta a la pregunta nº 3 y la enviarán antes del día 25 de febrero.
- Quienes no sepan complimentar el cuestionario Google, pueden enviarlo a vicaria.pastoral@arzobispadodezaragoza.org

5

DESARROLLO DE UNA CONVERSACIÓN EN EL ESPIRITU: ¿CÓMO?



DESGLOSAMOS A CONTINUACIÓN LOS PASOS PARA LLEVAR A CABO UNA CONVERSACIÓN ESPIRITUAL, CON EL FIN DE RESPONDER A LA PREGUNTA Nº 3 DEL CUESTIONARIO ANTES MENCIONADO.

PASO 0: PREPARACIÓN Y ORACIÓN PERSONAL

Antes de la reunión del consejo o del grupo, cada participante dedica un tiempo personal de oración y reflexión sobre el tema propuesto, apoyado en la lectura de los materiales que se ofrecen en Anexo aparte.

Este tiempo, que puede durar entre 30 minutos y una hora, está orientado al discernimiento personal y a preparar la participación en el encuentro. Para esta preparación personal se proponen tres preguntas de reflexión, que ayudan a profundizar en el tema desde la oración y la escucha del Espíritu. Aunque todas ellas sirven para el discernimiento personal, en la re-

unión del grupo se compartirá únicamente la tercera pregunta, que debe llevarse por escrito, como base para la conversación comunitaria.

Se invita a realizar una lectura atenta y orante de los textos, subrayando lo más significativo, anotando dudas o intuiciones y recogiendo los frutos de la reflexión en un cuaderno personal, como ayuda para el diálogo y el discernimiento compartido.

PASO 1: REUNIÓN

El grupo nombra un facilitador para la reunión del grupo y éste da la bienvenida a todos los participantes. Se reza una oración de apertura y cada persona puede compartir una o dos palabras

que describan su estado interior en ese momento. El facilitador también puede recapitular brevemente la secuencia de pasos como se indica a continuación. Por lo general, también se solicitan voluntarios para tomar notas y controlar el tiempo.

PASO 2: ORACIÓN

Todos los reunidos participan en un rato de oración comunitaria. Oración "Adsumus" y lectura de Jn 21, 5-6

PASO 3: PRIMERA RONDA

Cada persona comparte lo que ha sucedido durante el tiempo de oración personal, leyendo lo que ha escrito como fruto de su

oración y discernimiento personal. Todos tienen el mismo tiempo para hablar (3 minutos) y cada uno habla una sola vez. El facilitador controla el tiempo. El objetivo es escucharse unos a otros en lugar de limitarse a pensar en lo que uno quiere decir.

Se invita a los participantes a abrir sus corazones y mentes para escuchar a quien está hablando, y estar atentos a cómo se mueve el Espíritu Santo a través de los otros. Entre cada intervención personal, el grupo puede hacer una breve pausa para asimilar lo que se ha dicho. Durante esta ronda no hay discusiones, ni interacciones entre los participantes, excepto para pedir aclaraciones sobre una palabra o frase si es necesario.

PASO 4: SILENCIO

Se guarda un tiempo de silencio, durante el cual los participantes atienden a cómo se han sentido durante la primera ronda, qué les ha impactado al escucharla, como les habla el Espíritu a través de los otros y cuáles han sido los puntos notables de consuelo o desolación, si los hay.

PASO 5: SEGUNDA RONDA

Los participantes comparten lo que ha surgido en su interior durante el tiempo de silencio. Nadie está obligado a hablar, pero conviene participar, y los participantes pueden compartir espontáneamente sin ningún orden en particular.

No es un momento para discutir o refutar lo que otro dice, ni para sacar a relucir lo

que los participantes olvidaron mencionar en la primera ronda. Es más bien una oportunidad para responder a preguntas como:

¿Cómo me ha afectado lo que he escuchado? ¿Cómo me está hablando el Espíritu a través de los otros? ¿Hay un hilo conductor en lo que se ha compartido? ¿Falta algo que esperaba que se dijera? ¿Me ha conmovido especialmente alguna de las intervenciones? ¿He recibido alguna visión o revelación en particular? ¿De qué se trata? ¿Dónde he experimentado una sensación de armonía con los demás al compartir con ellos?

Al igual que en la primera ronda, cada participante hablará una sola vez (3 minutos); y no se discutirá, refutará, ni corregirá lo que los otros han expresado. No se añadirá nada propio nuevo a lo dicho, sino que se hablará con las palabras de los otros que más nos han impactado.

Esta segunda ronda permite al grupo darse cuenta de lo que les une. Es aquí donde comienzan a manifestarse los signos de la acción del Espíritu Santo en el grupo, y la conversación se convierte en una experiencia de discernimiento eclesial compartido.

PASO 6: SILENCIO

Se guarda otro tiempo de silencio (unos 5 minutos) para que los participantes observen cómo se han sentido durante la segunda ronda y, en particular, qué puntos clave parecen estar surgiendo en el grupo.

PASO 7: TERCERA RONDA

La tercera ronda de compartir y escuchar es más abierta, menos estructurada que las dos rondas anteriores. El propósito de la misma es reflexionar sobre lo que parece resonar en la conversación y lo que el Espíritu nos pide. Cualquier persona que quiera hablar está invitada a compartir. Pero hay que recordar que, siempre que alguien esté hablando, los demás tienen que escucharlo con atención, sin cortarlo ni crear conversaciones paralelas. Las réplicas se harán con corazón abierto y amable.

Finalmente, el secretario expondrá al grupo las notas que ha tomado y entre todos le ayudarán a formular el resumen de la conversación.

El resumen será enviado al equipo diocesano a través del formulario que se indica en el apartado 4 de Calendario

Es muy importante que todos los presentes se identifiquen con el resumen que se entregará, aunque no todos estén de acuerdo con todo lo expuesto. El facilitador concluirá la conversación dando gracias a toda su participación y diciendo una breve oración de agradecimiento a Dios.

PASO 8: REVISIÓN E INFORME

Por último, el grupo puede repasar y reflexionar brevemente sobre el desarrollo de la conversación y decidir cuáles son los puntos principales de la misma.

PASO 9: ORACIÓN FINAL

Oración final de agradeci-

miento por este ejercicio de discernimiento que nos lleva del “yo al nosotros”, gracias al Espíritu.

Para profundizar:

- Para los consejos o grupos que quieran profundizar más sobre el discernimiento eclesial, proponemos leer las pp. 1-17 de la Guía nº 2 de la CEE: [*Notas sobre el discernimiento eclesial para una misión en un ambiente sinodal*](#)

Adsumus Sancte Spiritus

Estamos ante ti, Espíritu Santo,
reunidos en tu nombre.
Tú que eres nuestro verdadero consejero:
ven a nosotros, apóyanos,
entra en nuestros corazones.
Enséñanos el camino,
muéstranos cómo alcanzar la meta.
Impide que perdamos
el rumbo como personas débiles y pecadoras.
No permitas que
la ignorancia nos lleve por falsos caminos.
Concédenos el don del discernimiento,
para que no dejemos que
nuestras acciones se guíen
por prejuicios y falsas consideraciones.
Condúcenos a la unidad en ti,
para que no nos desviemos del camino
de la verdad y la justicia,
sino que en nuestro peregrinaje terrenal
nos esforcemos por alcanzar la vida eterna.
Esto te lo pedimos a ti,
que obras en todo tiempo y lugar,
en comunión con el Padre y el Hijo
por los siglos de los siglos. Amén.

6

ANEXO: TEXTOS PREVIOS PARA PREPARAR LA REUNIÓN

Se proponen cuatro textos para su lectura como parte de la preparación previa y personal del trabajo sobre los Consejos.

- A. Definición de sinodalidad (DF 28)
- B. Sinodalidad y organismos de participación, textos del doc. final del sínodo sobre los consejos. (DF 103 – 109)
- C. Modelo de estatutos para consejos parroquiales de la diócesis de zaragoza
- D. Discernimiento eclesial para la misión, textos del doc. final del sínodo sobre los discernimiento eclesial. (DF 81-86)
- E. La articulación de los procesos de toma de decisiones textos del doc. Final del Sínodo sobre la toma de decisiones con estilo sinodal. (DF 87 - 94)

[Accede al Documento Final del Sínodo aquí](#) | [Accede al estatuto marco aquí](#)



A. DEFINICIÓN DE SINODALIDAD

¿Qué es eso de la sinodalidad? Es una dimensión constitutiva de la Iglesia, Pueblo de Dios donde caminamos juntos. El DF en el nº 28 la define así:

“...la sinodalidad es el caminar juntos de los cristianos con Cristo y hacia el Reino de Dios, en unión con toda la humanidad; orientada a la misión, implica reunirse en asamblea en los diferentes niveles de la vida eclesial, la escucha recíproca, el diálogo, el discernimiento comunitario, llegar a un consenso como expresión de la presencia de Cristo en el Espíritu, y la toma de decisiones en una corresponsabilidad diferenciada. En esta línea entendemos mejor lo que significa que la sinodalidad sea una dimensión constitutiva de la Iglesia (CTI, n. 1).

En términos simples y sintéticos, podemos decir que la sinodalidad es un camino de renovación espiritual y de reforma estructural para hacer a la Iglesia más participativa y misionera, es decir, para hacerla más capaz de caminar con cada hombre y mujer irradiando la luz de Cristo”.

B. SINODALIDAD Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

103. La participación de los bautizados en los procesos decisionales, así como las prácticas de rendición de cuentas y de evaluación, se desarrollan a través de mediaciones institucionales, en primer lugar, los órganos de participación que, a nivel de la Iglesia local, ya prevé el derecho canónico. En la Iglesia latina son:

- sínodo diocesano (cf. CIC, can. 466),
- consejo presbiteral (cf. CIC, can. 500, § 2),
- consejo pastoral diocesano (cf. CIC, can. 514, § 1),
- consejo pastoral parroquial (cf. CIC, can. 536),
- consejo diocesano y parroquial para los asuntos económicos (cf. CIC, cc. 493 y 537).

Los miembros lo son en función de su rol eclesial, según sus responsabilidades diferenciadas en las distintas capacidades (carismas, ministerios, experiencia o competencia, etc.). Cada uno de estos organismos participa en el discernimiento necesario para el anuncio inculturado del Evangelio, la misión de la comunidad en su propio ambiente y el testimonio de los bautizados que la componen. También les competen los procesos decisionales en las formas establecidas y constituyen un ámbito para la rendición de cuentas y la evaluación, ya que a su vez deben evaluar y rendir cuentas de su labor. Los organismos de participación constituyen uno de los ámbitos de actuación más prometedores para una rápida aplicación de las orientaciones sinodales que conduzca a cambios perceptibles a corto plazo.

104. Una Iglesia sinodal se basa en la existencia, eficiencia y vitalidad efectiva, y no meramente nominal, de estos órganos de participación, así como en su funcionamiento conforme a las disposiciones canónicas o a la costumbre legítima, y en el cumplimiento de los estatutos y reglamentos que los rigen. Por esta razón, deberían ser obligatorios, como se requiere en todas las etapas del proceso sinodal, y poder desempeñar plenamente su papel, no de manera puramente formal, sino de forma adecuada a los diferentes contextos locales.

105. En esta misma línea, resulta oportuno intervenir en el funcionamiento de estos organismos, empezando por la adopción de una metodología de trabajo sinodal. La conversación en el Espíritu, con las adaptaciones oportunas, puede ser un punto de referencia. Debe prestarse especial atención al modo de designación de los miembros. Cuando no esté prevista la elección, deberá realizarse una consulta sinodal que exprese lo más posible la realidad de la comunidad o de la Iglesia local, y la autoridad deberá hacer el nombramiento en función de sus resultados, respetando la articulación entre consulta y deliberación descrita anteriormente. También debe preverse que los miembros de los consejos pastorales diocesanos y parroquiales tengan la facultad de proponer temas para su inclusión en el orden del día, de forma análoga a lo que sucede con los miembros del consejo presbiteral.

106. La misma atención debe prestarse a la composición de los órganos de participación, de modo que se favorezca una mayor implicación de las mujeres, de los jóvenes y de quienes viven en condiciones de pobreza o marginación. Además, es esencial que estos órganos incluyan a personas bautizadas comprometidas con el testimonio de la fe en las realidades ordinarias de la vida y en las dinámicas sociales, con una reconocida disposición apostólica y misionera, y no sólo a personas dedicadas a organizar la vida y los servicios dentro de la comunidad. De este modo, el discernimiento eclesial se beneficiará de una mayor apertura, capacidad de análisis de la realidad y pluralidad de perspectivas. En función de las necesidades de los distintos contextos, puede ser oportuno prever la participación de representantes de otras Iglesias y Comuniones cristianas, a semejanza de lo que ocurre en la Asamblea sinodal, o de representantes de otras religiones presentes en el territorio. Las Iglesias locales y sus agrupaciones pueden indicar más fácilmente algunos criterios para la composición de los organismos de participación adecuados a cada contexto.

107. La Asamblea prestó especial atención a las experiencias de reforma y a las buenas prácticas ya existentes, como la creación de redes de consejos pastorales a nivel de comunidades de base, parroquias y zonas, hasta llegar al consejo pastoral diocesano. Como modelo de consulta y de escucha, se propone también que se celebren con cierta regularidad asambleas eclesiales a todos los niveles, procurando no limitar la consulta dentro de la Iglesia católica, sino abriéndose a es-

cuchar la aportación de las demás Iglesias y Comuniones cristianas, y permanecer atentos a las otras religiones presentes en el territorio.

108. La Asamblea propone que se valoricen más el sínodo diocesano y la asamblea eparquial como instancias para una consulta periódica por parte del obispo de la porción del Pueblo de Dios que le ha sido confiada, como lugar de escucha, oración y discernimiento, especialmente cuando se trata de opciones relevantes para la vida y la misión de una Iglesia local. El sínodo diocesano puede ser también un foro de rendición de cuentas y de evaluación: ante él, el obispo presenta una relación de la actividad pastoral en los diversos sectores, de la aplicación del plan pastoral, de la acogida de los procesos sinodales de toda la Iglesia, de las iniciativas en materia de safeguarding (protección y cuidado de menores), así como de la administración de las finanzas y de los bienes temporales. Por tanto, es necesario reforzar las disposiciones canónicas en la materia para reflejar mejor el carácter sinodal misionero de cada Iglesia local, previendo que los sínodos diocesanos y las asambleas eparquiales se reúnan con una periodicidad regular. Lo más frecuente posible.

C. MODELO DE ESTATUTO MARCO PARA LOS CONSEJOS PASTORALES PARROQUIALES

Aprobados por Decreto el 2 de mayo de 2024

INTRODUCCIÓN

Desde el inicio del Plan Pastoral VITA, toda la Archidiócesis de Zaragoza hemos sido convocados a revitalizar nuestra vocación bautismal. Como verdaderos hijos del Padre en el Hijo, llamados a continuar su misión en el mundo a través de un camino sinodal. En efecto, la sinodalidad es un camino de discernimiento en común, a la escucha del Espíritu, una llamada a la conversión personal, comunitaria y eclesial. En 1985, tuvo lugar en Zaragoza el sínodo diocesano, en el cual se destacó la importancia de los consejos parroquiales.

Los consejos parroquiales son uno de los medios más importantes para que los laicos participen en la Iglesia. Después del Concilio Vaticano II, los consejos parroquiales tienen una presencia cada vez mayor en la actividad cotidiana de las parroquias. Por una parte, el consejo parroquial es para el párroco una ocasión inmejorable de dar a conocer a los laicos más destacados las necesidades de la parroquia. Por otra, muchos laicos tienen allí una ocasión excepcional de comunicar al párroco y a otros laicos sus opiniones sobre la parroquia. De ahí que la tarea fundamental de los Consejos sea animar y coordinar la acción pastoral de la comunidad parroquial. Tarea que comienza por reconocer la dignidad del laico en la Iglesia, por llamar constantemente a todos los cristianos a participar, por crear cauces concretos de consulta, de programación y de acción en los que cada uno pueda ejercer su responsabilidad (Cfr. CLIM.37).

La Iglesia es misterio de comunión (Cfr. LG.6), comunión que se debe significar, visibilizar y transparentar en cada una de sus estructuras y manifestaciones sensibles. Esta comunión se configura en la Iglesia como comunión “orgánica” y está caracterizada por la diversidad y complementariedad de las vocaciones, de los ministerios y de las responsabilidades (Cfr. ChL.20). En la Iglesia de Jesús todos somos responsables de la única misión que se nos ha encomendado (Cfr. AA.2; LG.30,31; RM.21-30) y cada uno participamos en ella con diferentes ministerios, carismas y servicios. Todos en la Iglesia tenemos nuestro puesto y todos tenemos una responsabilidad compartida; esto significa corresponsabilidad. Los Consejos son cauce orgánico de esta corresponsabilidad. Ellos son el instrumento privilegiado para sentirnos corresponsables en la comunidad.

Debemos preocuparnos por ver y cultivar una colaboración creciente entre los sacerdotes y el pueblo, que los consejos parroquiales facilitan de manera eficaz. No se debe desperdiciar una

ocasión tan importante de trabajar en equipo, en armonía y para la evangelización como la que brinda el consejo parroquial. Sólo pocas estructuras más hay a nivel de base de la organización eclesial que ofrezcan perspectivas tan interesantes de participación de los laicos. A menudo, los consejos parroquiales son momentos especiales en que el pueblo de Dios, sacerdotes y laicos, ejercen la estrecha colaboración prevista.

LOS CONSEJOS PASTORALES PARROQUIALES

I. NATURALEZA

Art. 1. El Consejo Parroquial de Pastoral es un organismo al servicio de la comunión y corresponsabilidad de sacerdotes, diáconos, miembros de vida consagrada y laicos en el cumplimiento de la misión de la Iglesia en el ámbito de la Comunidad Parroquial. Se rige por el derecho común y el particular de nuestra Diócesis (cfr. canon 536&1).

Art. 2. Es un organismo:

2.1. Representativo de la totalidad del Pueblo de Dios.

2.2. Permanente, ya que mantiene la estabilidad y continuidad en los diversos campos de la actividad pastoral.

2.3. Consultivo. En consecuencia, y por su propia naturaleza, es un órgano de reflexión serena y de responsabilidad compartida y respetada, que no anula las competencias de las personas y grupos (cc. 514&1 y 536&2).

2.4. Parroquial. A no ser que un sacerdote o un equipo de sacerdotes atiendan varias Parroquias, en cuyo caso puede constituirse un único Consejo Pastoral.

2.5. Servidor de la comunidad y de la comunión eclesial en el ámbito parroquial y en relación con el Arciprestazgo y la Diócesis.

II. FINALIDAD

Art. 3. Son fines del Consejo Parroquial de Pastoral:

3.1. Promover la comunión eclesial, fundada en la fe y en la caridad.

3.2. Colaborar activa y eficazmente en el desarrollo de la acción pastoral y evangelizadora de la parroquia.

3.3. Despertar el sentido de responsabilidad eclesial de los miembros de la Parroquia en relación con la Iglesia particular de Zaragoza y en relación con la Iglesia Universal.

3.4. Conjugar las distintas funciones de la parroquia en el campo del servicio, de la proclamación, de la comunión y de la celebración.

3.5. Servir de cauce institucional a la responsabilidad compartida y al necesario diálogo en el ámbito parroquial y, a través de éste, en el diocesano.

3.6. Estudiar en común la realidad de la vida parroquial en orden a una pastoral realista en sus tareas específicas, como son la predicación, la catequesis, la liturgia y la caridad.

3.7. Elaborar un plan de pastoral parroquial: objetivos, líneas de acción, etapas de realización y revisión, etc.

III. DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO

Art. 4. Son funciones del Consejo Parroquial de Pastoral:

4.1. Promover la comunidad parroquial.

4.2. Potenciar la unidad entre sacerdotes, diáconos, miembros de vida consagrada y laicos en su misión pastoral.

4.3. Conocer la realidad de la parroquia para adecuar a ella la pastoral.

4.4. Ofrecer cauces para la evangelización de todos los sectores.

4.5. Reflexionar sobre la vida de la comunidad y su conformidad con el Evangelio.

4.6. Programar y revisar la actividad pastoral, concretando el Plan Pastoral Diocesano y las diver-

sas programaciones y orientaciones diocesanas (Vicarías, Delegaciones, Administración...) en un Plan Pastoral Parroquial.

4.7. Coordinar todas las actividades de la comunidad parroquial, respetando la justa armonía de cada grupo. Asimismo, coordinar la actividad pastoral de la Parroquia con las parroquias del Arciprestazgo o de la Unidad Pastoral.

4.8. Revisar y aprobar las cuentas y presupuestos parroquiales.

IV. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PARROQUIAL

Art. 5. El Consejo Parroquial de Pastoral bajo la presidencia del párroco o del moderador del equipo sacerdotal, estará constituido por:

- Todos los sacerdotes y diáconos con tarea parroquial.
- Un representante por cada uno de los Institutos de Vida Consagrada y de las demás Asociaciones de Vida Apostólica, que están establecidas en la Parroquia y trabajan en la pastoral parroquial.
- Los representantes de grupos parroquiales como Catequesis, Catecumenado, Liturgia, Cáritas, Acción Social, Movimientos de Apostolado Seglar, Misiones, Vocaciones, Consejo de Asuntos Económicos, Colegios, etc.
- Otras representaciones que el Párroco crea convenientes o aconsejen las circunstancias.
- Otros representantes de fieles (no organizados), por ejemplo: barrios, edades, sectores sociales, grupo de personas que asisten diariamente a la Eucaristía, etc.

Art. 6. Miembros del Consejo Pastoral y procedimiento para su designación:

6.1. Por razón del cargo: los sacerdotes con tarea parroquial.

6.2. Los representantes de los Institutos de Vida Consagrada y de las demás Asociaciones de Vida Apostólica: serán propuestos por sus respectivos superiores.

6.3. Los representantes de grupos parroquiales: cada grupo propone su representante.

6.4. Los representantes de movimientos de apostolado seglar: cada movimiento propone su representante.

6.5. Los representantes de sectores no organizados los designa el Párroco, previa consulta a los demás miembros del Consejo.

Art. 7. El número de miembros del Consejo Pastoral de la Parroquia puede ser de un mínimo de tres, en parroquias pequeñas, y de un máximo de veinte en parroquias grandes.

Art. 8. Para pertenecer al Consejo Parroquial de Pastoral se requiere ser católico practicante en plena comunión con la Iglesia. Con domicilio o cuasi-domicilio en la parroquia o implicados habitualmente en tareas parroquiales.

Art. 9. Los seglares pertenecientes al Consejo formarán parte del mismo por un período de cuatro años, con renovación del cincuenta por ciento de los miembros cada dos años, excepto la primera renovación de una mitad, que será a los cuatro, y la siguiente renovación de la segunda mitad, que será a los seis años.

Art. 10. Todos los miembros del Consejo tienen el derecho y el deber de participar con voz y voto en las reuniones. A estas pueden ser invitadas otras personas como asesores, para informar, dar su opinión sobre un asunto, etc... previo acuerdo de la Comisión Permanente. En tal caso, tendrán voz, pero no voto en la reunión.

Art. 11. Un miembro del Consejo cesa por renuncia, porque termina el período para el cual fue designado, por ausencia injustificada a más de tres reuniones o por alguna razón a la que se refiere el Art. 8. Será el presidente del Consejo quien acepte la renuncia o quien determine el cese por incumplimiento de obligaciones o por falta de comunión eclesial. Salvo siempre el derecho a recurso por parte del afectado. Una vez que cesa un miembro el Consejo debe cubrir la vacante.

Art. 12. Antes de que se cumpla el período de renovación, previsto en el Art. 9, el Párroco puede incorporar al Consejo existente algunos miembros más, previa consulta al mismo; bien para lograr una representación más equilibrada, bien para una mayor eficacia.

Art. 13. El Consejo se disuelve cuando se hace cargo de la Parroquia un nuevo Párroco o en caso de la Unidad Pastoral se nombra un nuevo Moderador. Este, no obstante, podrá confirmar en su

condición de miembros del Consejo a todos los que a él pertenecen, por el período de un año o hasta que se cumplan los períodos para los cuales fueron designados.

Art. 14. Por razones graves el Párroco puede disolver el Consejo en su integridad, previa consulta razonada al Ordinario.

V. DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Art. 15. Son órganos unipersonales del Consejo, el Presidente y el Secretario. El Presidente es el Párroco. El Secretario es elegido por el pleno del Consejo en votación secreta.

15.1. Al Presidente le corresponde:

- convocar las reuniones.
- establecer el orden del día juntamente con la Comisión Permanente.
- presidir las reuniones por sí o por delegación.
- dar su consentimiento libremente a los acuerdos del Consejo.

15.2. Al Secretario corresponde:

- levantar acta de las sesiones.
- cursar citaciones.
- enviar acuerdos y otras comunicaciones.
- leer el acta de las sesiones.
- preparar todas las cosas necesarias para la reunión.

Art. 16. Son órganos colegiales del Consejo, la Comisión Permanente y el Pleno.

16.1. La Comisión Permanente está constituida por el Presidente, el Secretario y un número de vocales no superior a tres, elegidos por todos los miembros del Consejo en votación secreta.

16.2. El Pleno del Consejo está constituido por la Comisión Permanente y los demás miembros del Consejo.

Art. 17. La Comisión Permanente tiene la función de:

- preparar el orden del día de las sesiones.
- velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- resolver los casos urgentes, dando cuenta al Pleno en la primera oportunidad.

VI. DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Art. 18. La Comisión Permanente del Consejo se reunirá, al menos, una vez al mes y en cuantas ocasiones sea convocada por el Presidente. Y el consejo pastoral parroquial al menos dos veces al año.

Art. 19. Para que pueda celebrarse la reunión, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, se requiere la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Art. 20. Para el estudio de determinados temas pueden establecerse Comisiones específicas o determinar ponente. Esto puede hacerlo tanto la Comisión Permanente como el Pleno.

Art. 21. En votaciones se procederá según las normas del Código de Derecho Canónico: cánones 119, 167, 172 etc.

Art. 22. El párroco debe aceptar normalmente el parecer del Consejo, sobre todo, cuando es unánime, de no haber en contra razones a su juicio más poderosas, aun cuando no esté obligado a seguirlo (Cfr. canon 127 & 2.2º).

Art. 23. Los acuerdos del Consejo contrarios a las normas generales de la Iglesia o a las normas diocesanas son inválidos.

Art. 24. El Consejo Pastoral elegirá de modo permanente o para cada una de las sesiones, a uno de sus miembros que tendrá la misión de moderar el desarrollo de la reunión.

Art. 25. En caso de duda sobre el sentido de una norma estatutaria o sobre su aplicación, debe resolver la Comisión Permanente. Si a juicio del Presidente el asunto tiene especial importancia se puede recurrir al Vicario Episcopal correspondiente.

Art. 26. En caso de conflictos graves y frecuentes en el seno del Consejo Pastoral que dificultan la necesaria unidad de acción de la Parroquia, se debe solicitar la intervención del Vicario Episcopal.

Art. 27. El Secretario deberá entregar cada año al Vicario Episcopal correspondiente copia del plan

de acción aprobado por el Consejo para la Parroquia.

Art. 28. Los presentes estatutos tienen validez por un periodo de tres años a partir de la fecha de su aprobación por el Ordinario.

D. DISCERNIMIENTO ECLESIAL PARA LA MISIÓN

81. Para promover relaciones capaces de sostener y orientar la misión de la Iglesia, es una exigencia prioritaria ejercitar la sabiduría evangélica que permitió a la comunidad apostólica de Jerusalén sellar el resultado del primer acontecimiento sinodal con las palabras: “Hemos decidido, el Espíritu Santo y nosotros” (Hch 15,28). Es el discernimiento que, ejercido por el Pueblo de Dios en vista de la misión, podemos calificar de “eclesial”. El Espíritu, que el Padre ha enviado en nombre de Jesús y que enseña todas las cosas (cf. Jn 14,26), guía en todo momento a los creyentes “a toda la verdad” (Jn 16,13). Por su presencia y acción continuas, la “Tradición, que viene de los apóstoles, progresa en la Iglesia” (DV 8). Invocando su luz, el Pueblo de Dios, partícipe de la función profética de Cristo (cf. LG 12), “procura discernir en los acontecimientos, exigencias y deseos, que comparte con sus contemporáneos, cuáles son en ellos los signos verdaderos de la presencia o del designio de Dios” (GS 11). Tal discernimiento se sirve de todos los dones de sabiduría que el Señor distribuye en la Iglesia y hunde sus raíces en el *sensus fidei* comunicado por el Espíritu a todos los bautizados. En este espíritu se debe comprender y reorientar la vida de la Iglesia sinodal misionera.

82. El discernimiento eclesial no es una técnica organizativa, sino una práctica espiritual que hay que vivir en la fe. Requiere libertad interior, humildad, oración, confianza mutua, apertura a la novedad y abandono a la voluntad de Dios. No es nunca la afirmación de un punto de vista personal o de grupo, ni se resuelve en la simple suma de opiniones individuales; cada uno, hablando según su conciencia, está abierto a escuchar lo que los demás comparten en conciencia, para buscar juntos reconocer “lo que el Espíritu dice a las Iglesias” (Ap 2,7). Previendo la contribución de todas las personas implicadas, el discernimiento eclesial es a la vez condición y expresión privilegiada de la sinodalidad, en la que se viven juntos comunión, misión y participación. El discernimiento es tanto más rico cuanto más se escucha a todos. Por eso es esencial promover una amplia participación en los procesos de discernimiento, cuidando especialmente la implicación de quienes se encuentran en los márgenes de la comunidad cristiana y de la sociedad.

83. La escucha de la Palabra de Dios es el punto de partida y el criterio de todo discernimiento eclesial. La Sagrada Escritura, en efecto, testimonia que Dios ha hablado a su Pueblo, hasta darnos en Jesús la plenitud de toda la Revelación (DV 2), e indica los lugares donde podemos escuchar su voz. Dios se comunica con nosotros ante todo en la liturgia, porque es Cristo mismo quien habla “cuando en la Iglesia se lee la Sagrada Escritura” (SC 7). Dios habla a través de la Tradición viva de la Iglesia, de su magisterio, de la meditación personal y comunitaria de la Escritura y de las prácticas de la piedad popular. Dios sigue manifestándose a través del clamor de los pobres y de los acontecimientos de la historia humana. Además, Dios se comunica con su Pueblo a través de los elementos de la creación, cuya existencia misma nos refiere a la acción del Creador y está llena de la presencia del Espíritu vivificador. Por último, Dios habla también en la conciencia personal de cada uno, que es “el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla” (GS 16). El discernimiento eclesial exige el continuo cuidado y formación de las conciencias, y la maduración del *sensus fidei*, para no descuidar ninguno de los lugares donde Dios habla y sale al encuentro de su Pueblo.

84. Las etapas del discernimiento eclesial pueden articularse de diferentes maneras, según lugares y las tradiciones. También sobre la base de la experiencia sinodal, es posible identificar algunos elementos clave que no deberían faltar:

a) la presentación clara del objeto de discernimiento y el suministro de información e instrumen-

tos adecuados para su comprensión;

b) un tiempo adecuado para prepararse con la oración, la escucha de la Palabra de Dios y la reflexión sobre el tema;

c) una disposición interior de libertad con respecto a los propios intereses, personales y de grupo, y un compromiso con la búsqueda del bien común

d) una escucha respetuosa y profunda de las palabras del otro;

e) la búsqueda del consenso más amplio posible, que surgirá a través de aquello que más hace arder los corazones (cf. Lc 24,32), sin ocultar los conflictos y sin buscar compromisos que lo rebajen;

f) la formulación, por parte de quienes dirigen el proceso, del consenso alcanzado y su presentación a todos los participantes, para que puedan expresar si se reconocen o no en él.

A partir del discernimiento madurará la decisión adecuada que compromete la adhesión de todos, incluso cuando la opinión de uno no haya sido aceptada, y un tiempo de recepción en la comunidad que podrá llevar a verificaciones y evaluaciones posteriores.

85. El discernimiento se realiza siempre en un contexto concreto, cuyas complejidades y peculiaridades es necesario conocer lo mejor posible. Para que el discernimiento sea efectivamente “eclesial”, es necesario valerse de los medios necesarios, entre los cuales una adecuada exégesis de los textos bíblicos que ayude a interpretarlos y comprenderlos, evitando enfoques parciales o fundamentalistas; el conocimiento de los Padres de la Iglesia, de la Tradición y de las enseñanzas magisteriales, según sus diversos grados de autoridad; las aportaciones de las diversas disciplinas teológicas; las contribuciones de las ciencias humanas, históricas, sociales y administrativas, sin las cuales no es posible conocer seriamente el contexto en el que y con vistas al cual se realiza el discernimiento.

86. En la Iglesia existe una gran variedad de enfoques del discernimiento y de metodologías establecidas. Esta variedad es una riqueza: con las oportunas adaptaciones a los distintos contextos, la pluralidad de enfoques puede resultar fecunda. Con vistas a la misión común, es importante que entablen un diálogo cordial, sin dispersar las especificidades de cada uno y sin atrincheramientos identitarios. En las Iglesias locales, a partir de las pequeñas comunidades eclesiales y de las parroquias, es esencial ofrecer oportunidades de formación que difundan y alimenten una cultura de discernimiento eclesial para la misión, particularmente quienes tienen roles de responsabilidad. Igualmente importante es la formación de acompañantes o facilitadores, cuya contribución resulta a menudo crucial para llevar a cabo los procesos de discernimiento.

E. LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES

87. En la Iglesia sinodal “toda la comunidad, en la libre y rica diversidad de sus miembros, es convocada para orar, escuchar, analizar, dialogar, discernir y aconsejar para que se tomen las decisiones” (CTI, n. 68) para la misión. Fomentar la participación más amplia posible de todo el Pueblo de Dios en los procesos decisionales es la manera más eficaz de promover una Iglesia sinodal. Si es cierto, en efecto, que la sinodalidad define el modo de vivir y operar que califica a la Iglesia, indica al mismo tiempo una práctica esencial en el cumplimiento de su misión: discernir, alcanzar el consenso, decidir mediante el ejercicio de las diferentes estructuras e instituciones de la sinodalidad.

88. La comunidad de los discípulos convocados y enviados por el Señor no es un sujeto uniforme y amorfo. Es su Cuerpo con muchos y diversos miembros, un sujeto histórico comunitario en el que acaece el Reino de Dios como “semilla y principio” al servicio de su venida en toda la familia humana. Ya los Padres de la Iglesia reflexionan sobre el carácter de comunión de la misión del Pueblo de Dios a través de un triple “nada sin” (nihil sine): “nada sin el obispo” (San Ignacio de Antioquía, Carta a los Tralianos, 2,2), “nada sin vuestro consejo [de los presbíteros y diáconos] y

sin el consentimiento del Pueblo” (San Cipriano de Cartago, Carta a los hermanos presbíteros y diáconos 14,4). Cuando se rompe esta lógica del nihil sine, se oscurece la identidad de la Iglesia y se inhibe su misión.

89. Se sitúa en este marco de referencia eclesiológica el compromiso de promover la participación sobre la base de la corresponsabilidad diferenciada. Cada miembro de la comunidad debe ser respetado, valorando sus capacidades y dones con vistas a una decisión compartida. Se requieren formas más o menos articuladas de mediación institucional, en función del tamaño de la comunidad. La legislación vigente ya prevé órganos de participación a distintos niveles, de los que se ocupará el documento más adelante.

90. Para facilitar su funcionamiento, parece oportuno reflexionar sobre la articulación de los procesos decisionales. Esto suele incluir una fase de elaboración o instrucción “mediante un trabajo conjunto de discernimiento, consulta y cooperación” (CTI, n. 69), que informa y apoya la posterior toma de decisiones, que corresponde a la autoridad competente. Entre ambas fases no hay competencia ni contraposición, sino que por su articulación contribuyen a que las decisiones que se tomen sean fruto de la obediencia de todos a lo que Dios quiere para su Iglesia. Por ello, es necesario promover procedimientos que hagan efectiva la reciprocidad entre la asamblea y quienes la presiden, en un clima de apertura al Espíritu y confianza mutua, en busca de un consenso lo más unánime posible. El proceso debe prever también la fase de aplicación de la decisión y la de su evaluación, en las que las funciones de los sujetos implicados se articulan en nuevas modalidades.

91. Hay casos en los que la legislación vigente ya prescribe que la autoridad está obligada a consultar antes de tomar una decisión. La autoridad pastoral tiene el deber de escuchar a quienes participan en la consulta y, por consiguiente, no puede actuar como si no los hubiera escuchado. No se apartará, por tanto, del fruto de la consulta, cuando esté de acuerdo, sin una razón que prevalezca y que debe ser convenientemente expresada (cf. CIC, can. 127, § 2, 2°; CCEO can. 934, § 2, 3°). Como en toda comunidad que vive según la justicia, en la Iglesia el ejercicio de la autoridad no consiste en la imposición de una voluntad arbitraria. En las diversas formas en que se ejerce, está siempre al servicio de la comunión y de la acogida de la verdad de Cristo, en la cual y hacia la cual el Espíritu Santo nos guía en tiempos y contextos diversos (cf. Jn 14,16).

92. En una Iglesia sinodal, la competencia del obispo, del Colegio episcopal y del Obispo de Roma en la toma de decisiones es irrenunciable, ya que hunde sus raíces en la estructura jerárquica de la Iglesia establecida por Cristo al servicio de la unidad y del respeto de la legítima diversidad (cf. LG 13). Sin embargo, no es incondicional: no se puede ignorar una orientación que surge en el proceso consultivo como resultado de un correcto discernimiento, sobre todo si es llevado a cabo por los órganos de participación. Una oposición entre consulta y deliberación es, por tanto, inadecuada: en la Iglesia, la deliberación tiene lugar con la ayuda de todos, nunca sin la autoridad pastoral, que decide en virtud de su oficio. Por eso, la fórmula recurrente en el Código de derecho canónico (CIC), que habla de un “voto sólo consultivo” (*tantum consultivum*), debe ser reexaminada para eliminar posibles ambigüedades. Parece oportuna una revisión de las normas canónicas en clave sinodal, que aclare tanto la distinción como la articulación entre consultivo y deliberativo, e ilumine las responsabilidades de quienes, según sus diversas funciones, participan en los procesos decisionales.

93. El cuidado de un desarrollo ordenado y una clara asunción de las responsabilidades de los participantes, son factores cruciales para la fecundidad de los procesos decisionales, según las modalidades aquí previstas:

a) incumbe en particular a la autoridad: definir claramente el objeto de la consulta y la deliberación, así como el sujeto responsable a quien compete la toma de la decisión; identificar a las personas que deben ser consultadas, también en razón de sus competencias específicas o de su implicación en el asunto a tratar; hacer que todos los participantes tengan acceso efectivo a la

información pertinente, de modo que puedan formular su opinión razonadamente;

b) Quienes expresan su opinión en una consulta, individualmente o como miembros de un órgano colegiado, asumen la responsabilidad de: ofrecer una opinión sincera y honesta, en conciencia; respetar la confidencialidad de las informaciones recibidas; ofrecer una formulación clara de su opinión, identificando sus puntos principales, de modo que la autoridad, en caso de decidir de manera distinta a la opinión recibida, pueda explicar cómo la tuvo en cuenta en su deliberación; c) una vez que la autoridad competente ha formulado la decisión, habiendo respetado el proceso de consulta y expresado claramente las razones que la motivan, todos, en razón del vínculo de comunión que une a los bautizados, están obligados a respetarla y a ponerla en práctica, incluso cuando no corresponda al propio punto de vista, sin perjuicio del deber de participar honestamente también en la fase de evaluación. Siempre queda la posibilidad de apelar a una autoridad superior, en las formas establecidas por el derecho.

94. Una correcta y decidida puesta en práctica de procesos decisionales auténticamente sinodales contribuirá al progreso del Pueblo de Dios en una perspectiva participativa, en particular a través de las mediaciones institucionales previstas por el derecho canónico, especialmente los organismos de participación. Sin cambios concretos a corto plazo, la visión de una Iglesia sinodal no será creíble y esto alejará a los miembros del Pueblo de Dios que han sacado fuerza y esperanza del camino sinodal. Corresponde a las Iglesias locales encontrar modalidades adecuadas para poner en práctica estos cambios.

95. Una correcta y decidida puesta en práctica de procesos decisionales auténticamente sinodales contribuirá al progreso del Pueblo de Dios en una perspectiva participativa, en particular a través de las mediaciones institucionales previstas por el derecho canónico, especialmente los organismos de participación. Sin cambios concretos a corto plazo, la visión de una Iglesia sinodal no será creíble y esto alejará a los miembros del Pueblo de Dios que han sacado fuerza y esperanza del camino sinodal. Corresponde a las Iglesias locales encontrar modalidades adecuadas para poner en práctica estos cambios.